Acaip

LABORALES

OFERTA EMPLEO PÚBLICO Y PROMOCIÓN INTERNA 2015

Distribución de las 713 plazas por departamentos

*****

- **Turno libre.- 416 plazas** (396 general y 20 discapacitados).
- **Promoción interna.- 297 plazas** (280 general y 17 discapacitados).

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.
web: www.acaip.es

Acaip

❖ DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES OEP 2015.-
TURNO LIBRE-PROMOCIÓN INTERNA.

DEPARTAMENTO	TURNO LIBRE			PROMOCIÓN INTERNA		
	GEN.	DISC.	TOTAL	GEN.	DISC.	TOTAL
Mº AGRICULTURA	30	0	30	40	0	40
Mº DEFENSA.	107	8	115	76	5	81
Mº ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	19	1	20	27	2	29
CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	19	1	20	29	2	31
Mº EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	45	4	49	27	2	29
MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA	0	0	0	31	3	34
MINISTERIO DE EMPLEO	19	1	20	0	0	0
MINISTERIO DE FOMENTO	24	1	25	10	1	11
MINISTERIO DEL INTERIOR	0	0	0	15	1	16
ENTIDAD ESTATAL TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	2	0	2	0	0	0
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	5	0	5	0	0	0
Mº DE LA PRESIDENCIA	0	0	0	7	0	7
IMSERSO	56	4	60	18	1	19
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	70	0	70	0	0	0
TOTAL	**396**	**20**	**416**	**280**	**17**	**297**

CRITERIOS SOBRE ASPECTOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA OEP 2015

- Las plazas a convocar tanto en libre como en promoción interna serán vacantes puras, salvo las autorizadas como anticipo OEP 2015.

- Las convocatorias del turno libre se realizarán por Ministerios, encomendando a cada Ministerio la gestión de sus plazas.

- La encomienda de gestión de las convocatorias de promoción interna de los Grupos 1 y 2, con independencia del área funcional, se realizará al Ministerio que más plazas convoque de ese grupo y en el resto de los grupos se hará la encomienda por áreas funcionales al Ministerio que más plazas convoque de esa área funcional.

- Las convocatorias se publicarán el mismo día en el BOE y el primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará entre los 4 y 6 meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo, con carácter general, finalizar el proceso selectivo en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña de la convocatoria en el BOE.

- El modelo de convocatoria que deberá seguirse en todos los procesos selectivos será establecido por esta Dirección General.

- La reserva de plazas para personas con discapacidad es la fijada en el decreto de oferta.

- Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se convocarán de forma independiente, a turno libre y en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (Ordenanza)

- Las plazas reservadas para personas con otra discapacidad en el turno de promoción interna no cubiertas se acumularán a las del turno general de promoción interna.

- Las plazas reservadas para personas con otra discapacidad en el turno libre y no cubiertas no se acumularán a las del turno general.

- Según lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, "En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, al menos, un 50 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, 5 años de tiempo de servicios". Las plazas reservadas para este colectivo no cubiertas se acumularán a las del turno general.

- Las titulaciones de Formación Profesional que se deban exigir en su caso, serán las titulaciones vigentes a la fecha de publicación de la convocatoria.

www.acaip.es

TURNO LIBRE:

- El sistema selectivo será el concurso – oposición.

  La puntuación total de la fase de oposición será el 75% del total del sistema selectivo, y en consecuencia la puntuación total de la fase de concurso será el 25% del valor total del sistema selectivo

  Fase de oposición:

  El peso de los temas comunes será del 30% y el de los específicos del 70%.
  Por categorías se recoge en el cuadro adjunto como sería la fase de oposición.

  Fase de concurso:

  Se valorarán los siguientes méritos:

  - Méritos profesionales: La puntuación máxima será del 90% del total de la fase de concurso.
    Se valorará la experiencia profesional, por meses completos a jornada completa, en puestos de trabajo con idénticas tareas y funciones que las del puesto para el que se selecciona, según los siguientes criterios:

    - Servicios prestados en el ámbito del Convenio Único:
      La puntuación máxima se alcanzará con, al menos, 5 años completos de servicios efectivos.
    - Servicios prestados en las Administraciones Públicas, en ámbitos distintos al Convenio Único:
      La puntuación máxima se alcanzará con, al menos, 10 años completos de servicios efectivos.
    - Servicios prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores:
      La puntuación máxima se alcanzará con, al menos, 15 años completos de servicios efectivos.

    Para la valoración de este mérito será necesario aportar:

    Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

  - Méritos Académicos: La puntuación máxima será del 10% del total de la fase de concurso.

    Se valorarán:

www.acaip.es

- Posesión de titulación superior a la exigida: (Salvo para gp1 y gp2)
  Puntuación máxima: 1/3 del total de la fase de concurso.
- Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tares y funciones propias del puesto:
  Puntuación máxima: 2/3 del total de la fase de concurso.
- Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto para el que se selecciona:
  Puntuación máxima: 1/3 del total de la fase de concurso.
  En este apartado se podrán valorar:
  - ✓ Publicaciones.
  - ✓ Impartición de cursos.
  - ✓ Posesión de algún tipo de carnet.
  - ✓ Etc.

www.acaip.es

Turno Libre Personal Laboral **Fase de Oposición**

Grupo Profesional	Categoría	Nº Ejercicios	Materias	Nº Preguntas	Preguntas Comunes	Preguntas Específicas	Tiempo realización	Nº Temas comunes	Nº temas parte especifica
5	Ayudantes(*)	1	**Común:** Lengua y Matemáticas nivel elemental **Específico:** cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	40	20	20	1 hora	-	6
4	Oficiales	1	**Común:** Organización y Funcionamiento de la AGE. **Específico:** cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	80	20	60	1 h. 15 mn.	**5**	10
3	Técnicos Superiores	1	**Común:** Organización y Funcionamiento de la AGE. **Específico:** cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	110	30	80	1 h. 30 mn.	**6**	14
2	Titulado Medio	3	**Común:** Organización y Funcionamiento de la AGE. **Específico:** cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	60	30	30	1 hora	**14**	32
				Desarrollo por escrito 2 temas (1 de la parte general y otro de la específica) a escoger entre 4 (2 de cada parte). Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas			2 horas		
				Resolución escrita caso práctico . Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas			2 horas		
1	Titulado Superior	3	**Común:** Organización y Funcionamiento de la AGE. **Específico:** cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	70	35	35	1 horas	**19**	45
				Desarrollo por escrito 3 temas (1 de la parte general y 2de la específica) a escoger entre 5 (2 de la general y 3 de la específica). Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas			3 horas		
				Resolución escrita caso práctico. Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas			2 horas		

(*) Salvo las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual.

www.acaip.es

PARTE COMUN:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

GRUPO PROFESIONAL 1

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones

Tema 3.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 5.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 6.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 7.- La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea

Tema 8.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 9.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 10.- La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.

Tema 11.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 12.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública. Incompatibilidades.

Tema 13.- Los procesos selectivos en la Administración Publica. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado

Tema 14.- El III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación..

Tema 15.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal

Tema 16.- El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas

Tema 17.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 18.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 19.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

www.acalp.es

GRUPO PROFESIONAL 2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones

Tema 3.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 5.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 6.- La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.

Tema 7.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 8.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública. Incompatibilidades.

Tema 9.- Los procesos selectivos en la Administración Publica. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado

Tema 10.- El III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación..

Tema 11.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal

Tema 12.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 13.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 14.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

GRUPO PROFESIONAL 3

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4.- El III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. La CIVEA. Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA. Comisión para la Igualdad. Subcomisiones Delegadas de la CIVEA.

www.acalp.es

Tema 5.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 6.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

GRUPO PROFESIONAL 4

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 5.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

.

www.acalp.es

PROMOCION INTERNA:

REQUISITOS DE PARTICIPACION

<table>
<tr><th>GP</th><th>AF 1</th><th>AF2</th><th>AF3</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">- Personal laboral fijo del grupo inmediatamente inferior con dos años de servicios efectivos prestados en dicho grupo profesional.
- Estar en posesión de la titulación exigida.
- Tener la titulación habilitante en su caso</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">- Personal laboral fijo del grupo inmediatamente inferior o del siguiente inferior con dos años de servicios efectivos prestados en dicho grupo profesional.
- Estar en posesión de la titulación exigida.
- Tener la titulación habilitante en su caso</td></tr>
<tr><td>2</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td>- Personal laboral fijo del grupo inmediatamente inferior con dos años de servicios efectivos prestados en dicho grupo profesional.
- Estar en posesión de la titulación exigida.
- Tener la titulación habilitante en su caso</td></tr>
<tr><td>- Personal laboral fijo del grupo inmediatamente inferior con cuatro años de servicios efectivos prestados en dicho grupo profesional, sin la titulación exigida, y Titulación del Grupo Profesional 4
- Tener la titulación habilitante en su caso</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">4</td><td colspan="3">- Personal laboral fijo del grupo inmediatamente inferior con dos años de servicios efectivos prestados en dicho grupo profesional.
- Estar en posesión de la titulación exigida.
- Tener la titulación habilitante en su caso</td></tr>
<tr><td colspan="3">- Personal laboral fijo del grupo inmediatamente inferior con cuatro años de servicios efectivos prestados en dicho grupo profesional, sin la titulación exigida, y Titulación del Grupo Profesional 5
- Tener la titulación habilitante en su caso</td></tr>
<tr><td colspan="3">- Personal laboral fijo del grupo inmediatamente inferior con diez años de servicios efectivos prestados en dicho grupo profesional, sin la titulación exigida
- Tener la titulación habilitante en su caso</td></tr>
</table>

www.acaip.es

SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el concurso – oposición.

- Fase de oposición:

  Se valorará de 0 a 100 puntos, siendo necesario al menos 50 puntos para superarla.
  Por grupos profesionales, el número de temas así como la descripción de esta fase será la siguiente:

GP	Nº EJERCICIOS	Nº TEMAS ESPECÍFCICOS	DESCRIPCIÓN	TIEMPO REALIZACIÓN
4	1	10	Cuestionario de carácter práctico, de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una correcta. **No penalizarán las respuestas erróneas.**	1 hora.
3	1	14	Cuestionario de carácter práctico, de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una correcta. **No penalizarán las respuestas erróneas.**	1h. 15 mn.
2	2	32	Cuestionario de carácter práctico, de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una correcta. **No penalizarán las respuestas erróneas**	40 mn.
			Resolución escrita caso práctico. Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas	2 horas
1	2	45	Cuestionario de carácter práctico, de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una correcta. **No penalizarán las respuestas erróneas**	50 mn.
			Resolución escrita 2 casos prácticos. Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas	3 horas

- Fase de concurso:

  Solo se valorará esta fase a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.
  La puntuación máxima será de 45 puntos.

  Se valorarán los siguientes méritos:

  - Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 25 puntos.

    - Por servicios prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta:
      - Puntuación: 0,42 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.
    - Por servicios prestados en puestos encuadrados en distinto área funcional del puesto por el que se opta:
      - Puntuación: 0,21 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

  - Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 10 puntos.

    Se valorarán:

www.aeap.es

(Para los Grupos Profesionales 3 y 4)

- Posesión de la titulación exigida: 5 puntos
- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:
  Puntuación máxima: 5 puntos.
  Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de :
  - Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
  - Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

(Para los Grupos Profesionales 1 y 2)

- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:
  Puntuación máxima: 5 puntos.
  Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:
  - Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
  - Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

- Publicaciones: Puntuación máxima 5 puntos
  Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revista de prestigio a razón de 0,5 puntos por publicación.

- Antigüedad: Puntuación máxima 10 puntos.

  Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 73.1 del III Convenio colectivo, a razón de 1 punto por año completo de servicios.

www.acaip.es

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

CATEGORIA: Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, Ordenanza

- El sistema selectivo será el concurso – oposición

- Fase de oposición:

Nº Ejercicios	Nº Preguntas		Tiempo realización	Nº Temas	
	Comunes	Especificas		Comunes	Específicos
1	10	15	1 hora	1	6

La puntuación máxima que se podrá conseguir es de 100 puntos. Se deberán conseguir al menos 50 puntos para superar el ejercicio. Cada pregunta tendrá un valor de 4 puntos.

PARTE COMUN

Bloque 0. La Administración del Estado: Organización y Funcionamiento. La igualdad en la Administración. Tipos de empleados públicos. El ingreso en la Administración Pública.

PARTE ESPECIFICA

Bloque 1. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
Bloque 2. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
Bloque 3. Manejo de maquinas reproductoras y otras análogas.
Bloque 4. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
Bloque 5. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.
Bloque 6. Información de anomalías o incidencias en el centro de trabajo.

- Fase de concurso:

Solo se valorará esa fase a quienes hayan superado la fase de oposición.
La puntuación máxima será de 33 puntos.

a) Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.
   - Experiencia profesional en puestos de Ordenanza, Subalterno, Conserje, Portero, Ujier, Botones o Bedel u otras denominaciones semejantes. En este caso las tareas y funciones desarrolladas deberán ser coincidentes con las que figuran en la parte específica del programa del Anexo V y deberán estar recogidas en la correspondiente norma que sea de aplicación al contrato: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
   - Experiencia profesional en puestos de trabajo diferentes a los anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

   Cuando el contrato de trabajo sea a jornada parcial se valorará la parte proporcional a la jornada trabajada.

b) Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.
   Se valorarán:
   - Posesión de titulación académica superior a la exigida: 1 punto, con independencia del número de títulos que se posean.
   - Por haber realizado cursos cuyo contenido mayoritariamente sea coincidente con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado

www.acaip.es

Puntuación máxima: 3 puntos.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

- Por haber realizado cualquier otro tipo de cursos:

  Puntuación máxima: 1 punto a razón de 0,10 puntos por curso

.

www.acaip.es

PLAZAS A CONVOCAR

Mº - ORGANISMO	OEP-2015					
	ACCESO LIBRE			PROMOCIÓN INTERNA		
	TOTAL	GENERAL	DISCAP.	TOTAL	GENERAL	DISCAP.
MINISTERIO DE AGRICULTURA	30	30		40	40	
MINISTERIO DE DEFENSA	115	107	8	81	76	5
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	20	19	1	29	27	2
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	20	19	1	31	29	2
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	49	45	4	29	27	2
MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA				34	31	3
MINISTERIO DE EMPLEO	20	19	1			
MINISTERIO DE FOMENTO	25	24	1	11	10	1
MINISTERIO DEL INTERIOR				16	15	1
TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO	2	2				
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5	5				
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA				7	7	
IMSERSO	60	56	4	19	18	1
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	70	70				
TOTAL	**416**	**396**	**20**	**297**	**280**	**17**

www.acaip.es